

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
PEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°355 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 19 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N°217-2023-GRA/GRAJ, de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N°156-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N°010-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO-AAF, de fecha 15 de junio de 2023, el Oficio N°001496-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el sub numeral 2.4 del numeral 2, en materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de **"Aprobar planes, directivas y/o manuales así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico – normativo y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash"**;

Que, en primer lugar debemos considerar que por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron



conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444. Aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS: **"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo - El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1) Principio de legalidad; 2) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, el Director Regional de Salud de Ancash, solicita al Gobierno Regional la aprobación del Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud de Yungar I-3 y remitir al Ministerio de Salud, para su validación;

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece lo siguiente: **"Artículo 29°.- Autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y financiamiento de acciones en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental; 29.1) Se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 50'000,000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2023, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2022; dichos establecimientos deben implementar la programación de turnos y citas en un aplicativo informático dispuesto para ello. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último. Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia, el Ministerio de Salud debe validar previamente el Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el gobierno regional, según corresponda. Los gobiernos regionales a los que se les hayan transferido recursos en el marco del presente numeral, emiten un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de dichos recursos, en el marco de su Plan de Implementación Multianual, el mismo que debe estar alineado a la gradualidad de entrada en funcionamiento de los servicios. Este informe se remite al Ministerio de Salud y se publica en las sedes digitales de dichas entidades hasta el 23 de febrero de 2024"**;

Que, con Informe N 010-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO-AAF, de fecha 15 de junio de 2023, el Ing. Ángel Alegre Figueroa, de la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye su informe al Sub Gerente de Presupuesto, en los siguientes términos: **"1) La Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, ha remitido el Plan de Implementación Multianual 2023-2025, elaborado por la Red de Salud Huaylas Sur, para ser aprobado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional según corresponda, por ser este un requisito para el Ministerio de Salud, atienda con recursos de su presupuesto institucional, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2022, como dispone la Ley N°31638; 2) El Oficio N°001496-2023-GRA-GRDS-DIRES-AVOEPP, que contiene el Plan de Implementación Multianual 2023-2025, debió ser derivado a los órganos competentes para su evaluación e informe, de ser requeridos por la autoridad superior para cumplir con el acto administrativo, que es requisito para la atención de recursos presupuestales necesarios para la operación y mantenimiento del Centro de Salud de Yungar, sustentado"**;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, con el Informe N°156-2022-GRA-GRPPAT/SGP, señala que la Sub Gerencia no tendría opinión presupuestal al respecto, que

no demandaría recursos presupuestales vigentes, por tratarse de un PIM que será financiado con presupuesto del MINSA, por lo que proceden a devolver el documento para el tratamiento que corresponda;

Que, el Director Regional de Salud de Ancash, solicita la aprobación del Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud de Yungar I-3, con la finalidad de que posteriormente sea validado por el Ministerio de Salud, quien es la entidad competente para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su propio presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público a favor del Gobierno Regional de Ancash, quien ejecutará durante el año fiscal 2023, la operación y mantenimiento del Centro de Salud Yungar I-3, que entró en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2022; más no, solicita disponibilidad presupuestal alguna, por cuanto este se encuentra debidamente contemplado en la Ley N°31638;

Que, con Oficio N°001496-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, de fecha 12 de junio del 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, además de solicitar al Gobierno Regional de Ancash, la aprobación mediante Resolución Gerencial Regional, el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar I-3, provincia de Carhuaz, Región Ancash y ser remitido al Ministerio de Salud para su validación; también emite informe favorable sobre el Plan de Implementación presentado por la Directora de la Red de Salud Huaylas Sur, señalando que la DIRESA Ancash ha realizado la validación correspondiente, por lo que, resulta viable su aprobación;

Que, con Oficio N°639-2023-REGION A/DIRES-A-RED-S-HS/DE, de fecha 26 de mayo del 2023, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, remite al Director Regional de Salud de Ancash, el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar, para la gestión a nivel central;

Que, con Oficio N°001496-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, de fecha 12 de junio del 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, solicita al Gobierno Regional de Ancash, aprobación mediante Resolución Gerencial Regional, el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar I-3, provincia de Carhuaz, Región Ancash y ser remitido al Ministerio de Salud para su validación;

Que, mediante Informe N 010-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO-AAF, de fecha 15 de junio del 2023, el Ing. Ángel Alegre Figueroa, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa al Sub Gerente de Presupuesto, que el Oficio N°001496-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, que contiene el Plan de Implementación Multianual 2023-2025, debió ser derivado a los órganos competentes para su evaluación e informe, de ser requeridos por la autoridad superior para cumplir con el acto administrativo, que es requisito para la atención de recursos presupuestales necesarios para la operación y mantenimiento del Centro de Salud de Yungar, sustentado;

Que, con Informe N°156-2023-GRA/GRPPAT/SGP, de fecha 16 de junio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente General Regional, que revisado el expediente, sugiere que en calidad de Ente Sectorial Regional, la Dirección Regional de Salud de Ancash, debería aprobar previamente mediante acto resolutorio dicho PIM y posteriormente el Pliego procedería a dicha aprobación a ese nivel; en tal sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, no tendría opinión presupuestal al respecto que no demandaría recursos presupuestales vigentes, por tratarse de un PIM que será financiado con presupuesto del MINSA;

Que, con Informe N°217-2023-GRA/GRAJ, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE aprobar mediante Resolución Gerencial General Regional, el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar I-3, provincia de Carhuaz, región Ancash, presentado por la Red de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 JUN. 2023
EDDORO V. RODRIGUEZ ALBERTO
FEDATARIO



Huaylas Sur, conforme a lo establecido en el inciso 29.1 del Art. 29° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y a la opinión técnica favorable de la Dirección Regional de Salud de Ancash, emitida a través del Oficio N°001496-2023- GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, de fecha 12 de junio del 2023. Es preciso mencionar que, una vez aprobado el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar, se debe remitir al Ministerio de Salud para su validación, conforme a Ley.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRV/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Implementación Multianual 2023 - 2025 del Centro de Salud de Yungar I-3 Provincia de Carhuaz Región Ancash, presentado por la Red de Salud Huaylas Sur, conforme a lo establecido en el inciso 29.1 del Art. 29° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Se precisa que, una vez aprobado el Plan de Implementación Multianual 2023-2025 del Centro de Salud Yungar, se debe remitir al Ministerio de Salud para su validación, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la Gerencia Regional de Administración, publique el contenido de la presente resolución, en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. C. D. V. **FRANCISCO SANCHEZ BALTAR**
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO